630-1092101-2017

SE ORDENE EMBARGO AUTOMOTOR
SE OFICIE
SE RESTRINJA

Sra. Jueza Federal:

Santiago Abel Montepeluso, en mi carácter de AGENTE FISCAL, y en representación de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, en los Autos Nº **2036/T/B//2018**, caratulados "AFIP C/ **ECOLUX SOCIEDAD ANONIMA** P/EJECUCIÓN FISCAL", a V.S. respetuosamente digo:

1. Que atento al estado de los presentes obrados, vengo a solicitar se TRABE EMBARGO sobre el/los dominio/s PLO-124 de propiedad de la/s demandada/s, ECOLUX SOCIEDAD ANONIMA, hasta cubrir la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses, costas y honorarios.-

2. Asimismo solicito se gire oficio al Registro de la Propiedad del Automotor a los efectos de la toma de razón de la medida en cuestión. -

3. Que, en razón de la información obrante en el presente **escrito**, solicito que el mismo junto al **oficio e informes de bienes** que se acompañan, **se restrinjan** en cuanto a su publicación en la web, atento el carácter de inaudita parte de la medida cautelar y a los fines de proteger el secreto fiscal como las demás garantías legales que instituyen la confidencialidad. Lo solicitado se funda en el art.101, Ley 11.683; y art. 8, inc. G, Ley 27.275 y art. 198 C.P.C.C.N.-

4. A los efectos de proceder a trabar embargo sobre bienes del demandado, que aseguren el cobro del crédito fiscal reclamado, solicita se autorice conforme lo normado por el art. 127 inc. 3 del C.P.C.C.N, el préstamo del expediente de marras. -

ES JUSTICIA. -

Santiago Abel Montepeluso
Tº 77 - Folio 716
Agente Fiscal - A.F.I.P.

Signature Not Verified
Digitally signed by SANTIAGO ABEL MONTEPELUSO
Date: 2024.03.21 12:02:54 ART